



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

SALTA, 18 MAR. 2015

Nº 00023

Expediente Nº 14.373/11

VISTO la Nota Nº 2664/14 mediante la cual la Dra. María Celeste CARRERA solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 1 de febrero del corriente año y por el término de ocho (8) meses, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Fisicoquímica" de la carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la docente funda su solicitud en razones personales de índole profesional.

Que el Inciso c) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que *"será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años"*.

Que la presentación cuenta con el aval de la Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química toma conocimiento de la solicitud y aconseja hacer lugar a la misma.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Nº 12/2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, reanudada el 11 de marzo de 2015)

RESUELVE:

Expediente N° 14.373/11

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de febrero del corriente año y por el término de ocho (8) meses, a la Dra. María Celeste CARRERA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple de la asignatura "Fisicoquímica" de la carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese, comuníquese a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Mónica Liliana PARENTIS –en su carácter de Responsable de Cátedra-; a la Dra. María Celeste CARRERA; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Docencia y a la División Personal y gírese a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.



RESOLUCIÓN FI N° 0 0 0 2 3 -HCD-2015



Dra. MARTA CECILIA PUCOVI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. EDGARDO LING SHAM  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa